



Senniaf
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia



21315451

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNIAF) Y LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS).

N°04-2017CN

Entre los suscritos, a saber, **YAZMÍN CÁRDENAS QUINTERO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-498-1003, actuando en su calidad de Directora General y Representante Legal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, institución creada mediante Ley 14 de 23 de enero de 2009, que para los efectos del presente convenio se denominará **SENNIAF**, por una parte; y por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-59-346, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997 como universidad oficial del Estado, que en lo sucesivo se denominará **UDELAS**; y de manera conjunta denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Cultural en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que la **SENNIAF** como institución del Estado garante de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, mantiene entre sus principios la elaboración de políticas públicas diseñadas con base en la búsqueda del fortalecimiento de las familias, con el objetivo de garantizar la efectividad del cumplimiento de sus derechos; la articulación e intersectorialidad de los organismos de protección y atención de la niñez y la adolescencia; la corresponsabilidad del gobierno y la sociedad en la gestión de la protección integral de la niñez y la adolescencia; la promoción de organizaciones de protección y defensa de los derechos que consagran la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos jurídicos internacionales de protección, promoción y defensa de los derechos humanos ratificados por la República de Panamá y demás normas legales nacionales relacionadas con la materia.

Que la **UDELAS** se concibe y estructura conforme a una política social y procura incorporar al desarrollo y bienestar a quienes se hayan privados del acceso a oportunidades de desarrollo y bienestar individual, familiar y comunitario. **UDELAS** opta así por promover una estrategia de ingreso a la modernidad desde la óptica específica de la educación superior, fundamentando sus acciones de formación en las áreas de educación social y pedagogía y educación social y desarrollo humano, con objetivos de prevención, promoción, reinserción, calificación y bienestar social.

Que la **UDELAS** comparte el interés social de la **SENNIAF** y acoge los principios de igualdad de oportunidades y equidad social a través de la formación y capacitación de recursos humanos en la educación para la diversidad en particular, con especial atención en la niñez, adolescencia en riesgo social, personas adultas y familia.

Que ambas instituciones tienen entre sus objetivos, la integración socio-cultural de la población, procurando ampliar el alcance de la educación, y entre sus funciones, promover, proponer, crear y ejecutar proyectos y programas tendientes al desarrollo social.

30

[Handwritten signature]

Que se hace necesario establecer un instrumento que regule las relaciones entre ambas instituciones, a fin de garantizar una efectiva coordinación para que la cooperación conlleve a una mejor utilización de los recursos. En tal virtud, **LAS PARTES** han decidido celebrar un convenio de cooperación que se consigna en el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio Marco de Cooperación Científica, Técnica y Cultural tiene como finalidad la coordinación y colaboración entre ambas instituciones para la creación y ejecución de programas, estudios, investigaciones y actividades de connotación social, involucrando a los grupos vulnerables de especial interés mutuo, así como de formación de recurso humano de ambas instituciones en las temáticas afines, con la participación de especialistas idóneos.

SEGUNDO: **LAS PARTES** declaran que el interés común es brindar apoyo técnico a los planes, programas y proyectos que promueven, mantienen y comprometen a ambas instituciones, con especial atención a aquellos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad de sus derechos.

TERCERO: **LAS PARTES** acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

1. Ejecutar programas de prácticas universitarias, voluntariado y servicio social de los estudiantes de distintas especialidades en las diferentes dependencias de la **SENNIAF**.
2. Cooperar en programas de consultoría específica, relativas a temas de interés que **LAS PARTES** determinen dentro de los objetivos del presente convenio.
3. Realizar programas de capacitación y formación de personal, con la participación de especialistas en áreas de interés para ambas instituciones.
4. Brindar asesoría ambas partes, en materias de interés mutuo y permitir su participación, cuando así lo acuerden, en las diferentes comisiones de trabajo a nivel nacional de la **SENNIAF** y de la **UDELAS**.
5. Ejecutar proyectos y programas de investigación en los temas que ambas entidades convengan.
6. Promover que los funcionarios de la **SENNIAF** puedan superarse académicamente en las carreras y estudios de pregrado, grado y postgrado que ofrece **UDELAS**.
7. Intercambio de publicaciones en áreas de interés común.
8. Uso de instalaciones y equipo para las actividades de formación y sensibilización.
9. Ejecutar cualesquiera otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de la disponibilidad de **LAS PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.

CUARTO: **LAS PARTES** declaran que los estudiantes podrán realizar sus prácticas universitarias en la **SENNIAF** o en sus dependencias, así como la prestación del voluntariado y/o servicio social. La **SENNIAF** enviará a la **UDELAS** los perfiles del recurso humano que requiera. Las condiciones y todo lo relacionado para la ejecución de las actividades señaladas, serán regidas por disposiciones de la **UDELAS**, con anuencia y acuerdo de la **SENNIAF**.

QUINTO: La **UDELAS** se compromete a:

1. Elaborar programas de capacitación del recurso humano a solicitud de la **SENNIAF**, coordinando con esta última, todo lo relacionado con los respectivos programas.
2. Participar en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la inclusión social.

3. Brindar asesoría a la **SENNIAF** en los diferentes campos en los que se especializa y cooperar en la ejecución de los programas y proyectos de la **SENNIAF** o sus dependencias.
4. Mantener comunicación con la **SENNIAF** sobre las determinaciones tomadas respecto a la ejecución de los programas de la práctica, voluntariado y/o servicio social que requieran se realicen en la **SENNIAF** o en sus dependencias.
5. Enviar el listado de los estudiantes que han de realizar las prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social, de acuerdo a los perfiles solicitados por la **SENNIAF** y a la necesidad de la **UDELAS**, con suficiente anticipación y previa autorización de la **SENNIAF**.
6. Ofrecer descuentos a los funcionarios de la **SENNIAF** para realizar estudios de Postgrado en la **UDELAS**, según la reglamentación vigente en esta última. Para el caso de estudios de pregrado y grado, se dispondrán descuentos según lo que apruebe el Consejo Administrativo de la **UDELAS**.
7. Atender a los niños, niñas, adolescentes que sean referidos por la **SENNIAF** en el **CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y SALUD (CIAES)** y en el **CENTRO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (CADI)** según la reglamentación vigente de la **UDELAS**, en materia relacionada con los objetivos y programas que desarrolla la **SENNIAF**. (que sean referido por **SENNIAF**)
8. Mantener y garantizar el tratamiento estrictamente confidencial de los casos derivados por la **SENNIAF** al **CIAES** y al **CADI**. Para tales efectos los funcionarios y estudiantes no divulgarán la información contenida dentro de los documentos o expedientes a los que se le hace entrega para su estudio, evaluación y posterior formulación de recomendaciones. Asimismo, no podrán bajo ningún concepto, obtener copia de los mismos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de los documentos que se le entregan por cualquier medio o procedimiento incluido las fotocopias, digitalización por medios electrónicos para usos no autorizados.

SEXTO: La **SENNIAF** se compromete a:

1. Brindar a los estudiantes de la **UDELAS** que realicen prácticas universitarias, voluntariado y/o servicio social, todas las facilidades de infraestructuras, información y apoyo logístico en la medida de sus posibilidades, que permitan el buen desarrollo de las labores asignadas al estudiante por el Coordinador del programa en que se desempeñan en la **SENNIAF**.
2. Brindar al estudiantado descrito en el literal anterior, una identificación que les permita el acceso a los lugares en donde ejercerán sus prácticas universitarias.
3. Asignar al alumnado antes descrito, funciones acordes, habituales y dentro del giro normal de las tareas a ejecutarse en la unidad a la cual han sido asignados y que guarden relación con el desarrollo profesional de los estudios realizados por el estudiante dentro de la carrera universitaria. El o la estudiante no podrá realizar funciones reservadas a aquellos cargos para cuya ejecución legalmente se requiere poseer título universitario y la respectiva idoneidad para el ejercicio de la profesión en la República de Panamá.
4. Colaborar con la **UDELAS** en la realización de las investigaciones y estudios que aquella ejecute sobre temas afines.
5. Permitir la participación de la **UDELAS** en los programas y proyectos que ejecute o forme parte, así como en la elaboración y discusión de políticas sociales.
6. Remitir la documentación técnica que la **UDELAS** requiera para la atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familiares al Centro Interdisciplinario de Atención e Investigación en Educación y Salud y al Centro de Atención al Diversidad y a cualquier otro centro que la **UDELAS** establezca.
7. Procurar en la medida de sus posibilidades, la inserción laboral de los profesionales egresados de la **UDELAS** en los puestos de trabajo de la **SENNIAF**, conforme establece la Ley 34 de 2002, que promueve la inclusión de nuevas carreras en la clasificación ocupacional de las instituciones del Estado, siempre y cuando estos cumplan con el perfil requerido por la **SENNIAF**, así como con los requerimientos especiales establecidos por la Ley respectiva en

B
B.C

cuanto a la idoneidad de la profesión en los casos en que la Ley la exija y el sistema de concurso que rige la Carrera Administrativa.



SÉPTIMO: Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, relacionadas con el presente CONVENIO MARCO, deberán dirigirse en el caso de la **UDELAS** al Decanato de Extensión; y en el caso de la **SENNIAF** a la Dirección General de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

La **UDELAS** y la **SENNIAF** establecerán una coordinación integrada por tres (3) funcionarios de cada institución a fin de que organicen el inicio, desarrollo y correcta ejecución del presente convenio y de igual forma, diluciden entre estudiantes y funcionarios cualquier tema que se origine y que no esté contemplado en el presente documento.

Por parte de **UDELAS**:

1. Decana de Docencia de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía y
2. Decano de Educación Social y Desarrollo Humano.
3. Decanato de Extensión.

Por parte de la **SENNIAF**:

1. Sub-Director General y
2. Secretaria General

OCTAVO: La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente documento se desarrollará mediante Acuerdos Específicos elaborados de común acuerdo entre **LAS PARTES**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se decidan desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES** y, en el caso de que se incurra en obligaciones económicas, la parte que las asumirá, su cuantía, la partida presupuestaria o fuente de financiamiento con la que se le hará frente a la erogación y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del presente Convenio Marco de Cooperación. Los Acuerdos Específicos derivados del presente instrumento, requieren del refrendo de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este CONVENIO MARCO se solucionará por la vía de la negociación directa.

DÉCIMO: Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente Convenio Marco, se generan obligaciones de carácter presupuestario para la **UDELAS**, las mismas se harán efectivas con cargo al Fondo de Autogestión Financiera de Bienestar Estudiantil, Cuenta N°01-00000-49904 del Banco Nacional de Panamá.

Para la **SENNIAF** se realizarán con cargo al Presupuesto de Inversión, en el Proyecto: “Medidas Reeducativas”, con la partida presupuestaria, 1.34.1.1.704.00.02.624.

UNDÉCIMO: Las acciones que las partes pretendan desarrollar en forma conjunta basados en los compromisos de este Convenio, se formalizarán a través de Acuerdos Específicos, en el caso de que se incurra en obligaciones económicas, la parte que las asumirá, su cuantía, la partida presupuestaria o fuente de financiamiento con la que se le hará frente a la erogación y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del presente Convenio Marco de Cooperación. Los Acuerdos Específicos derivados del presente instrumento, requieren del refrendo de la Contraloría General de la República, en los cuales se especificarán los siguientes aspectos:

1. Definición del objeto que se persigue;
2. Descripción del Plan de Trabajo, el que detallará las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo;
3. Presupuesto total, personal participante y determinación de los aportes a cargo de cada institución;

4. Normas de coordinación, ejecución y seguimiento.




DÉCIMO SEGUNDO: El presente CONVENIO MARCO, empezará a regir a partir de la fecha de su firma y estará vigente por cinco (5) años, y podrá ser renovado de mutuo acuerdo, previa evaluación satisfactoria. Podrá ser modificado, desarrollado o terminado por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**. En caso que algunas de **LAS PARTES**, quiera dar por terminado el presente convenio, deberá notificar por escrito a la otra dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de terminación del Convenio o de su prórroga. En caso de rescisión del Convenio, **LAS PARTES** se comprometen a finalizar los proyectos y/o programas que estuviesen en fase de ejecución.

La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

En fe de los cual, se firma el presente convenio marco de cooperación científica, técnica y cultural, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

Por la (SENNIAF)


YAZMIN CÁRDENAS QUINTERO
Directora General

Por la (UDELAS)


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
17/7/17

